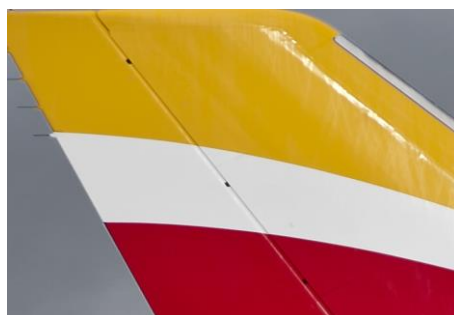

Código de Conducta de Proveedores de IAG



General

Ámbito de aplicación

El presente “Código de Conducta de Proveedores” es de aplicación al suministro de cualquier bien y/o servicio prestado tanto a IAG como a cualquiera de las empresas del grupo que lo componen.

Información General

IAG desea llevar a cabo negocios y establecer relaciones con Proveedores que compartan nuestros valores:

- Actuar con honestidad e integridad en todo momento en el ámbito de nuestras relaciones comerciales
- Proporcionar un entorno de trabajo seguro en el que los empleados sean tratados con dignidad y respeto
- Tratar de minimizar y reducir el impacto medioambiental
- Proveer transparencia en la cadena de suministro y mejorar los estándares de la misma

El presente código de conducta es de aplicación a todas las empresas que suministren bienes y/o presten servicios a IAG y a las empresas de su grupo (el “Grupo”). IAG exige a todos los proveedores del Grupo y sus empleados comprometerse con el presente código como condición para llevar a cabo negocios.

Cumplimiento con la legislación

Los Proveedores deberán cumplir en todo momento con la legislación nacional y cualquier otra norma y reglamento aplicable de forma que no ponga a IAG y a las empresas del Grupo en situación de incumplimiento de la legislación nacional y/o cualquier otra norma y reglamento aplicable.

Principios Laborales

Procedimientos en la Contratación y Empleo

Los proveedores deberán incluir en sus procesos de contratación de trabajadores la verificación de que todos los trabajadores cumplen con los requisitos legales para el desempeño de sus funciones en el país en que lo desempeñen, y asegurar que todos los documentos necesarios, tales como permisos de trabajo, estén disponibles. Además, cada trabajador deberá disponer de un contrato de trabajo por escrito en el que se indique de manera clara las condiciones de empleo en un idioma que entienda el trabajador contratado.

Los proveedores de IAG no discriminarán a los trabajadores en los procesos de contratación, promoción y salario o el desarrollo de las funciones por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o sindical, maternidad, o estado civil de los trabajadores. Los proveedores de IAG deberán promover la diversidad e igualdad de oportunidades en sus lugares de trabajo.

El proveedor no podrá exigir a sus empleados realizar pruebas de embarazo o análisis médicos, salvo aquéllos casos en que sea requerido por la ley local o tenga relación con la salud y seguridad en el trabajo. En cualquier caso los resultados no deberán discriminar a los trabajadores.

Trabajo Infantil

Se prohíbe a los proveedores de IAG emplear trabajadores por debajo de la edad mínima requerida en la jurisdicción en el que se lleve a cabo el trabajo para IAG. En el caso de que la legislación local no especifique la edad mínima legal para trabajar, esta será de 15 años.

Con independencia de esta edad mínima, los empleadores deberán asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, incluyendo el tipo de trabajo, salario, condiciones laborales y de educación.

Trabajo Forzoso

Los proveedores de IAG en ningún caso podrán utilizar ninguna forma de esclavitud, trabajos forzados, trabajo para pagar deudas, trabajo penitenciario involuntario o practicar o apoyar el tráfico o explotación de seres humanos.

El trabajo se elegirá libremente y los empleados serán libres para terminar la relación laboral previa notificación enviada con plazo razonable a su empleador.

Los proveedores de IAG, no podrán retener como condición de empleo documentación de empleados, como pasaportes, tarjetas de identificación o permisos de trabajo.

Acoso

Los proveedores de IAG deben tratar a los trabajadores de manera justa y ética, con respeto y dignidad.

Los trabajadores no serán objeto de castigo corporal, físico, sexual, psicológico, ni acoso o abuso verbal.

Los proveedores no podrán multar económicamente a los trabajadores como medida disciplinaria. Asimismo, los proveedores facilitarán que a los empleados se les permita plantear inquietudes sin temor ni miedo a represalias.

Compensación y Jornada Laboral

Los Proveedores de IAG cumplirán con la legislación aplicable en materia de salario y jornada laboral y en materia de compensación y horas trabajadas.

Seguridad e Higiene

General

Los Proveedores deberán garantizar a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable y de manera proactiva deberán llevar a cabo medidas como políticas, procedimientos, educación y comunicaciones que permitan la prevención de accidentes y minimizar la exposición al riesgo para todos los trabajadores. En su caso además, los proveedores deberán proporcionar equipos de protección individual junto con la formación en los beneficios de su uso.

Vivienda

Cuando pongan a disposición los lugares destinados a vivienda, éstos deberán estar limpios y ser seguros, cumpliendo con los mismos requerimientos de Seguridad e Higiene que debe aplicar en sus lugares de trabajo.

Verificación de Procedimientos de Emergencia

El Proveedor deberá minimizar el impacto sobre la vida, medioambiente y propiedad ante eventos y situaciones de emergencia, mediante la implementación y pruebas de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

Medio Ambiente

General

El proveedor deberá cumplir con la normativa y estándares medioambientales aplicable, y contar con procesos sólidos para identificar y eliminar los riesgos potenciales para el medio ambiente y la comunidad local. Además, el proveedor debe tratar de reducir el impacto medioambiental mediante el ahorro de energía, reciclaje y disposición adecuada de los residuos.

Ética Comercial

Regalos y Gratificaciones

Los proveedores de IAG no ofrecerán regalos a los Empleados de IAG Procurement, incluyendo aquéllos de escaso valor económico. Aunque pueda considerarse aceptable en determinadas culturas, es requisito de IAG que los proveedores respeten esta política.

Hospitalidad

IAG no espera de sus proveedores ningún tipo de hospitalidad; los proveedores no deberán ofrecerla en ningún caso a los empleados de IAG Procurement durante un proceso de tender, negociación o disputa.

Pagos Indevidos / Soborno

Soborno es el ofrecimiento o realización de un pago (o pago en especie) y/o ofrecimiento/promesa de un regalo para influir de manera deshonesta en la toma de una decisión o inducir o premiar a una persona a ejecutar de manera inadecuada una actuación o actividad. Esto incluye tanto soborno público como privado. Es inaceptable dar, ofrecer, prometer o aceptar sobornos o cualquier otro pago impropio así como favores.

Se prohíbe, bajo ninguna circunstancia, a los directivos, empleados, proveedores, subcontratistas y agentes, actuando en representación del Grupo, aceptar sobornos, pagos inapropiados y favores.

Los proveedores de IAG deberán cumplir con toda la legislación aplicable anti corrupción, incluyendo la de España, Reino Unido y Estados Unidos.

Conflictos de interés

El proveedor o sus empleados deberán revelar cualquier conflicto de interés potencial o real, y ponerlo en conocimiento cuanto antes al equipo de gestión de IAG a través de [**SPM@iairgroup.com**](mailto:SPM@iairgroup.com)

Información Confidencial

La gestión adecuada de la información confidencial y el tratamiento de datos personales son factores críticos para el éxito tanto de IAG como proveedores. Los proveedores deberán proteger toda la información de IAG, los datos (incluidos datos personales) y la propiedad intelectual o las tecnologías con las garantías adecuadas. Los proveedores podrán recibir información confidencial de IAG de

conformidad con el acuerdo de confidencialidad o no divulgación, debiendo cumplir sus obligaciones de no revelar dicha información confidencial y no utilizarla salvo para aquello que permita el acuerdo. Asimismo deberán proteger la información por un uso indebido o no autorizado. Este requisito prevalecerá por encima de la resolución o fin de vigencia del contrato.

Uso del Logo y Nombres de IAG y el Grupo de Empresas que lo integran

Salvo autorización expresa por escrito, IAG prohíbe a los proveedores el uso del nombre o logo de IAG o cualquiera de las compañías de su grupo.

Esta prohibición incluye pero no se limita a: publicidad, notas de prensa y actividad en los medios, endosos, listados de clientes o consumidores y fotografías de IAG y sus compañías, aviones, edificios, equipos, y productos en los que se incluya la marca o logo de IAG en cualquiera de las publicaciones del proveedor. Como norma general, IAG y sus compañías no permitirá el uso de su nombre para actividad de medios, publicidad o marketing. Cualquier solicitud en este sentido deberá enviarse a SPM@iairgroup.com

Sistema de Gestión de Proveedores

Se espera de los proveedores que tengan un sistema de gestión que garantice el cumplimiento de la normativa aplicable y políticas de IAG, de acuerdo con el presente código de conducta, identificando y reduciendo los riesgos relacionados con este código. Este sistema deberá además fomentar la continua mejora y el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Cadena de Suministro

La transparencia en la cadena de suministro es un pre-requisito para confirmar el cumplimiento del presente código de conducta. Para ejercer este control, IAG solicitará documentación de manera periódica, incluyendo, entre otros, la ubicación de la fábrica, nombre y ubicación de subcontratistas y resultado de auditorías que se hubieran llevado a cabo. En consecuencia, los proveedores deberán asegurar que la documentación se custodia para verificar el cumplimiento con el presente Código. Además IAG y sus agentes se reservan el derecho de llevar a cabo auditorías presenciales, revisar y aprobar planes de acción, verificar la implementación de acciones correctivas a lo largo de la cadena de suministro y requerir a los proveedores trabajar en colaboración para mejorar los estándares en la cadena de suministro.

Comunicación

Se espera que los Proveedores colaboren con IAG en la aplicación del presente código mediante la comunicación de sus principios a sus supervisores, directivos, empleados, proveedores y terceros, a través de sus respectivas cadenas de suministro. Los proveedores podrán realizar preguntas o comentarios sobre este código en: SPM@iairgroup.com

Informes de incumplimiento

En aquéllos casos en que lo permita la normativa aplicable, los Proveedores deberán tener un sistema que permita a sus empleados, de manera anónima, notificar incumplimientos.

El incumplimiento del código de conducta podrá ser notificado de manera confidencial en la siguiente dirección de e Mail: compliance@iairgroup.com

Versión Online

El Código de Conducta del Proveedores de IAG está disponible en varios idiomas en la página www.iairgroup.com.

Firma del Proveedor

Solicitamos que los Proveedores de IAG confirmen que entienden y el contenido del Código de Conducta de Proveedores de IAG. Deberá ser firmado por un responsable completando y firmando la siguiente sección.

NOMBRE DE LA EMPRESA.....

NOMBRE DEL FIRMANTE.....

FIRMA.....

PUESTO.....

FECHA.....

